

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2022-4107** *Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal. Expediente 638/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santillana del Mar para la estabilización de empleo temporal, correspondiente a las plazas de personal funcionario y de personal laboral que a continuación se reseñan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Código de PT	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CARÁCTER	CONSOLIDACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
AS4 01	Arquitecto Técnico	1	F	DA*8	Concurso
SV1 01	Responsable de Informática	1	L	DA*6	Concurso
SVC1 01	Auxiliar de Biblioteca y Vigilante de Museo	1	L	DA*6	Concurso
SVE1 01	Profesora Educación Infantil en Guardería	1	L	DA*6	Concurso
SVE2 01	Auxiliar Jardín de Infancia	2	L	DA*6	Concurso
SVE2 01					
OSM1 01	Oficial Servicios Múltiples (Jefe de Grupo)	2	L	DA*6	Concurso
OSM1 02					
OSM2 01	Oficial Servicios Múltiples	9	L	DA*6	Concurso
OSM2 03					
OSM2 04					
OSM2 07					
OSM2 08					
OSM2 09					
OSM2 10					
OSM2 11					
OSM2 13					
OSM4 01					
OSM4 02					
OSL2 02	Limpiadora	3	L	DA*6	Concurso
OSL2 03					
OSL2 04					
	TOTAL	22			

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 104

Contra citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, podrá interponer los siguientes RECURSOS:

— DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

— CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse del mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)

— Cualquier otro que estime procedente (artículo 40,2 de la Ley 39/2015).

Santillana del Mar, 25 de mayo de 2022.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

[2022/4107](#)